

## FORMULACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2019 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

El Convenio de Desempeño Colectivo de la Comisión Nacional de Energía año 2019, suscrito entre la Comisión Nacional de Energía y el Ministro de Energía, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 793 del 12 de diciembre de 2018, visada por la Subsecretaría de Energía, tuvo modificaciones en su anexo 2, las que se reflejan en la Resolución exenta N° 787 de fecha 18 de diciembre de 2019, visada por la Subsecretaría de Energía, en los siguientes indicadores correspondientes al Equipo N° 2: Eléctrica: Planificación /Procesos y Modelos Tarifarios. (Indicadores N° 1, 2 y 4 de la formulación original).

A continuación se presentan los cambios realizados y se adjunta como Anexo el Convenio reformulado.

**Indicador N° 1: Número de meses del año en que la Comunicación de los Indexadores de Tarifas de Distribución se envía durante el mes anterior a su aplicación: La reformulación tiene por objeto “reducir la meta del indicador, de 12 instancias de comunicación a 10 comunicaciones en el año”.**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2019	Numerador estimado meta año 2019	Denominador estimado meta año 2019	Medio de Verificación	Nota Técnica
Indicador Formulación Original	Número de meses del año en que la Comunicación de los Indexadores de Tarifas de Distribución se envía durante el mes anterior a su aplicación.	N° de meses del año en que la Comunicación de los Indexadores de Tarifas de Distribución se envía durante el mes anterior a su aplicación	10%	N°	12	No aplica	No aplica	1) Resolución que contiene los indexadores de tarifas de distribución. 2) Correo electrónico en que se envía a empresas eléctricas la resolución que contiene los indexadores de tarifas de distribución.	(1)
Indicador Reformulado	Número de meses del año en que la Comunicación de los Indexadores de Tarifas de Distribución se envía durante el mes anterior a su aplicación.	N° de meses del año en que la Comunicación de los Indexadores de Tarifas de Distribución se envía durante el mes anterior a su aplicación	10%	N°	10	No aplica	No aplica	1) Resolución que contiene los indexadores de tarifas de distribución. 2) Correo electrónico en que se envía a empresas eléctricas la resolución que contiene los indexadores de tarifas de distribución.	(1)



**NOTA ORIGINAL:**

- (1) Se entiende por Comunicación de Indexadores de tarifas de distribución al envío, a través de correo electrónico a las empresas eléctricas, de la resolución en que se informa los valores de los índices contenidos en las fórmulas tarifarias del Decreto N° 11T del 2016. El compromiso es enviar esta información durante el mes anterior al de su aplicación.

**NOTA INDICADOR REFORMULADO:**

- (1) Se entiende por Comunicación de Indexadores de tarifas de distribución al envío, a través de correo electrónico a las empresas eléctricas, de la resolución en que se informa los valores de los índices contenidos en las fórmulas tarifarias del Decreto N° 11T del 2016. El compromiso es enviar esta información durante el mes anterior al de su aplicación.

**Indicador N° 2: Número de Comunicaciones de los indexadores de Precios de Nudo de SSMM enviadas durante el mes anterior al de su aplicación: La reformulación tiene por objeto “reducir la meta del indicador, de 2 comunicaciones a 1 comunicación en el año”.**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2019	Numerador estimado meta año 2019	Denominador estimado meta año 2019	Medio de Verificación	Nota Técnica
Indicador Formulación Original	Número de Comunicaciones de los indexadores de Precios de Nudo de SSMM enviadas durante el mes anterior al de su aplicación.	N° de Comunicaciones de los Indexadores de Precios de Nudo de los SSMM enviadas durante el mes anterior a su aplicación.	15%	N°	2	No aplica	No aplica	1) Resoluciones que establecen y comunican los indexadores de precios de nudo de los sistemas medianos. 2) Correos electrónicos a través de los cuales se envía, a las empresas eléctricas que operan en los Sistemas Medianos, la correspondiente resolución que establece y comunica los indexadores de precios de nudo de su sistema mediano.	(2)
Indicador Reformulado	Número de Comunicaciones de los indexadores de Precios de Nudo de SSMM enviadas durante el mes anterior al de su aplicación.	N° de Comunicaciones de los Indexadores de Precios de Nudo de los SSMM enviadas durante el mes anterior a su aplicación.	15%	N°	1	No aplica	No aplica	1) Resoluciones que establecen y comunican los indexadores de precios de nudo de los sistemas medianos. 2) Correos electrónicos a través de los cuales se envía, a las empresas eléctricas que operan en los Sistemas Medianos, la correspondiente resolución que establece y comunica los indexadores de precios de nudo de su sistema mediano.	(2)



**NOTA ORIGINAL:**

- (2) Los Sistemas Medianos (SSMM) y empresas que operan en cada uno de ellos, fueron establecidos a través de la Resolución Exenta N° 779, de fecha 11 de diciembre de 2013, que Aprueba Bases Definitivas para la Realización de los Estudios de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén.

Se entiende por Comunicación de Indexadores de Precios de Nudo de los Sistemas Medianos, a la instancia de envío a las empresas eléctricas que operan en cada uno de ellos, de la resolución mediante la cual se establecen y comunican los índices contenidos en las fórmulas de indexación (indexadores) establecidas en los Decretos 1T, 4T, 5T y 6T, todos del 2015.

**NOTA INDICADOR REFORMULADO:**

- (2) Los Sistemas Medianos (SSMM) y empresas que operan en cada uno de ellos, fueron establecidos a través de la Resolución Exenta N° 779, de fecha 11 de diciembre de 2013, que Aprueba Bases Definitivas para la Realización de los Estudios de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén.

Se entiende por Comunicación de Indexadores de Precios de Nudo de los Sistemas Medianos, a la instancia de envío a las empresas eléctricas que operan en cada uno de ellos, de la resolución mediante la cual se establecen y comunican los índices contenidos en las fórmulas de indexación (indexadores) establecidas en los Decretos 1T, 4T, 5T y 6T, todos del 2015.

El compromiso es que durante el mes anterior al de la aplicación de los indexadores, la Comisión deberá enviarlos, a través de correo electrónico, a las empresas que operan en cada Sistema Mediano. Durante el año se considerará 1 instancia de comunicación de los Indexadores de Precios de Nudo de los SSMM, la que se efectúa en el mes de abril.

**Indicador N° 4: Número de Comunicaciones del Factor de Corte y Reposición enviadas durante el mes anterior a su publicación: La reformulación tiene por objeto “reducir la meta del indicador, de 2 comunicaciones a 1 comunicación en el año”.**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2019	Numerador estimado meta año 2019	Denominador estimado meta año 2019	Medio de Verificación	Nota Técnica
Indicador Formulación Original	Número de Comunicaciones del Factor de Corte y Reposición enviadas durante el mes anterior a su publicación.	N° de Comunicaciones del Factor de Corte y Reposición enviadas durante el mes anterior a su aplicación.	10%	N°	2	No aplica	No aplica	1) Resolución que fija el Factor de Corte y Reposición. 2) Correo electrónico en que se envía a las empresas distribuidoras la resolución que fija el Factor de Corte y Reposición.	(4)
Indicador Reformulado	Número de Comunicaciones del Factor de Corte y Reposición enviadas durante el mes anterior a su publicación.	N° de Comunicaciones del Factor de Corte y Reposición enviadas durante el mes anterior a su aplicación.	10%	N°	1	No aplica	No aplica	1) Resolución que fija el Factor de Corte y Reposición. 2) Correo electrónico en que se envía a las empresas distribuidoras la resolución que fija el Factor de Corte y Reposición.	(4)

**NOTA ORIGINAL:**

- (4) Se entiende por Comunicación del Factor de Corte y Reposición al envío, a través de correo electrónico a las empresas distribuidoras, de la resolución que fija el Factor de Corte y Reposición, establecido en el Decreto N° 11T del 2016. El compromiso es enviar esta información a las empresas distribuidoras, a más tardar el 24 de Junio y 23 de Diciembre de 2019.

**NOTA INDICADOR REFORMULADO:**

- (4) Se entiende por Comunicación del Factor de Corte y Reposición al envío, a través de correo electrónico a las empresas distribuidoras, de la resolución que fija el Factor de Corte y Reposición, establecido en el Decreto N° 11T del 2016. El compromiso es enviar esta información a las empresas distribuidoras, a más tardar el 24 de Junio de 2019.

**ANEXO CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2019  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA  
REFORMULACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS**

<b>N° Equipo</b>	<b>Nombre de Equipo</b>	<b>N° Personas Equipos</b>	<b>N° Metas</b>	<b>% de Metas</b>
Equipo 1	Gabinete/Gestión/Auditoría/Comunicaciones/Jurídica/Información, estadística y participación ciudadana.	25	6	21%
Equipo 2	Eléctrica: Planificación /Procesos y Modelos Tarifarios	20	7	25%
Equipo 3	Eléctrica: Normativa y Regulación Eléctricos / Mercados Eléctricos / Investigación, desarrollo, innovación y gestión	13	5	18%
Equipo 4	Hidrocarburos / Regulación Económica	16	5	18%
Equipo 5	Administración y Finanzas / Gestión de Personas y Calidad de vida laboral	19	5	18%
<b>Total personas institución / Total dotación efectiva</b>		<b>93</b>	<b>28</b>	<b>100%</b>
<b>Totales generales</b>				

**EQUIPO 1: GABINETE/GESTIÓN/AUDITORÍA/COMUNICACIONES/JURÍDICA/INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2019	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Número de reportes mensuales del Sector publicados en la WEB institucional.	N° de Reportes Mensuales del Sector publicados en la WEB institucional en el año t.	15%	N°	24	1) Pantallazo de la página WEB institucional donde se da cuenta de la publicación de los Reportes mensuales. 2) Reportes Mensuales del Sector.	(1)
2	Porcentaje de Auditorías por objetivos Institucionales enviadas al CAIGG.	(N° de Informes de Auditorías por objetivos institucionales enviados al CAIGG en el año t / Total de auditorías por objetivos institucionales planificadas realizar en el año t)*100	15%	%	100%	1) Informes de Auditoría enviados al CAIGG 2) Plan Anual de Auditoría 2019 actualizado.	(2) (3) (4)
3	Número de Reportes de Cumplimiento de Indicadores de Gestión Institucional enviados a la Secretaría Ejecutiva.	N° Reportes de Cumplimiento de Indicadores de Gestión Institucional enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	20%	N°	4	1) Reporte de Cumplimiento. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(5)
4	Número de días promedio de respuesta de transparencia pasiva.	(Suma de días en que se da respuesta a las solicitudes de transparencia pasiva en el año t / total de solicitudes de transparencia pasiva respondidas en el año t)*100	20%	N°	<= a 14 días	1) Archivo exportable del sistema o portal para la gestión de solicitudes de transparencia pasiva. 2) Planilla con cálculo de días promedio.	(6)
5	Número de Procesos Estandarizados aprobados y difundidos a toda la institución.	N° de Procesos Estandarizados aprobados y difundidos a toda la institución en el año t.	20%	N°	3	1) Procedimiento aprobado por el Secretario Ejecutivo 2) Correo electrónico de difusión a toda la institución.	(7)
6	Número de Boletines de Comunicación Interna enviados a toda la institución.	N° de Boletines de Comunicación Interna enviados a toda la institución en el año t.	10%	N°	10	1) Boletín de Comunicación Interna. 2) Correo electrónico de difusión a toda la institución.	No aplica

**Notas:**

- (1) Se ha planificado elaborar los siguientes reportes mensuales :
  - i. Reportes de ERNC - Energía Renovables No Convencionales (12 reportes).
  - ii. Reportes Sector Energético (12 reportes).
- (2) Dado que no existen a la fecha instrucciones específicas de parte del CAIGG respecto de elaboración del Plan de Auditoría, se estima que éste deberá realizarse en el Primer Trimestre de 2019.
- (3) El Plan de Auditoría puede ser modificado. En caso de ser necesario, la nueva versión debe presentarse al CAIGG, estar debidamente justificada y aprobada por el Secretario Ejecutivo.
- (4) Para efectos de cálculo de esta meta se considerarán las instrucciones y lineamientos entregados por el CAIGG y el Ministerio de Energía con fecha de corte al 30 de octubre de 2019.
- (5) El Reporte de Cumplimiento de Indicadores de Gestión Institucional busca informar el resultado del proceso de seguimiento realizado por la Unidad de Gestión de los indicadores comprometidos por la CNE, a objeto de informar a la autoridad y establecer oportunamente las acciones necesarias para asegurar su correcto cumplimiento. Se ha planificado enviar, antes del día 30 del mes siguiente, cuatro Reportes de Gestión a la Secretaría Ejecutiva, los que corresponden a:
  - i. Reporte 1: correspondiente al cuarto trimestre del 2018, el que debe ser enviado antes del 31 de enero de 2019
  - ii. Reporte 2: correspondiente al primer trimestre del 2019, el que debe ser enviado antes del 30 de abril de 2019
  - iii. Reporte 3: correspondiente al segundo trimestre del 2019, el que debe ser enviado antes del 31 de julio de 2019
  - iv. Reporte 4: correspondiente al tercer trimestre del 2019, el que debe ser enviado antes del 31 de octubre de 2019
- (6) Se considera "días de respuesta" al plazo contado entre el ingreso de la solicitud y su salida del Portal de Transparencia. Se considerará como periodo t, el comprendido desde el 1 de enero al 10 de diciembre del año respectivo.
- (7) Los Procesos a Estandarizar durante el año 2019 son los siguientes:
  - i. Proceso "Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios"
  - ii. Proceso "Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública"
  - iii. Proceso Documentado de Auditoría Interna.



**EQUIPO 2: ELÉCTRICA: PLANIFICACIÓN /PROCESOS Y MODELOS TARIFARIOS**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2019	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Número de meses del año en que la Comunicación de los Indexadores de Tarifas de Distribución se envía durante el mes anterior a su aplicación.	N° de meses del año en que la Comunicación de los Indexadores de Tarifas de Distribución se envía durante el mes anterior a su aplicación	10%	N°	10	3) Resolución que contiene los indexadores de tarifas de distribución. 4) Correo electrónico en que se envía a empresas eléctricas la resolución que contiene los indexadores de tarifas de distribución.	(1)
2	Número de Comunicaciones de los indexadores de Precios de Nudo de SSMM enviadas durante el mes anterior al de su aplicación.	N° de Comunicaciones de los Indexadores de Precios de Nudo de los SSMM enviadas durante el mes anterior a su aplicación.	15%	N°	1	3) Resoluciones que establecen y comunican los indexadores de precios de nudo de los sistemas medianos. 4) Correos electrónicos a través de los cuales se envía, a las empresas eléctricas que operan en los Sistemas Medianos, la correspondiente resolución que establece y comunica los indexadores de precios de nudo de su sistema mediano.	(2)
3	Número de reportes del estado de desarrollo de las obras de ampliación y obras nuevas enviados al jefe del departamento eléctrico en el año t.	N° de reportes del estado de desarrollo de las obras de ampliación y obras nuevas enviados al Jefe del Departamento Eléctrico en el año t.	15%	N°	4	1) Reporte del estado de desarrollo de las obras de ampliación y obras nuevas. 2) Registro de envío al Jefe del Departamento Eléctrico.	(3)
4	Número de Comunicaciones del Factor de Corte y Reposición enviadas durante el mes anterior a su publicación.	N° de Comunicaciones del Factor de Corte y Reposición enviadas durante el mes anterior a su aplicación.	10%	N°	1	3) Resolución que fija el Factor de Corte y Reposición. 4) Correo electrónico en que se envía a las empresas distribuidoras la resolución que fija el Factor de Corte y Reposición.	(4)

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2019	Medio de Verificación	Nota Técnica
5	Número de reportes de Tarifa de Comportamiento del Mercado Regulado enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	N° de reportes de Tarifa de Comportamiento del Mercado Regulado enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t	10%	N°	2	1) Reporte de Tarifa de Comportamiento de Mercado Regulado. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(5)
6	Porcentaje de obras de expansión propuestas por el Coordinador, analizadas en el año t.	(N° de obras de expansión propuestas por el Coordinador, analizadas en el año t / N° total de obras de expansión propuestas por el Coordinador en el año t)*100	20%	%	>= a 85%	1) Informe con el análisis razonado de al menos el 85% de las obras de expansión propuestas por el Coordinador. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(6)
7	Porcentaje de obras de expansión propuestas por los promotores de proyectos, analizadas en el año t.	(N° de obras de expansión propuestas por los promotores, analizadas en el año t / N° total de obras de expansión propuestas por los promotores en el año t)*100	20%	%	>= a 85%	1) Informe con el análisis razonado de al menos el 85% de las obras de expansión propuestas por los promotores. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(7)

**Notas:**

- (1) Se entiende por Comunicación de Indexadores de tarifas de distribución al envío, a través de correo electrónico a las empresas eléctricas, de la resolución en que se informa los valores de los índices contenidos en las fórmulas tarifarias del Decreto N° 11T del 2016. El compromiso es enviar esta información durante el mes anterior al de su aplicación.
- (2) Los Sistemas Medianos (SSMM) y empresas que operan en cada uno de ellos, fueron establecidos a través de la Resolución Exenta N° 779, de fecha 11 de diciembre de 2013, que Aprueba Bases Definitivas para la Realización de los Estudios de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén.

Se entiende por Comunicación de Indexadores de Precios de Nudo de los Sistemas Medianos, a la instancia de envío a las empresas eléctricas que operan en cada uno de ellos, de la resolución mediante la cual se establecen y comunican los índices contenidos en las fórmulas de indexación (indexadores) establecidas en los Decretos 1T, 4T, 5T y 6T, todos del 2015.

El compromiso es que durante el mes anterior al de la aplicación de los indexadores, la Comisión deberá enviarlos, a través de correo electrónico, a las empresas que operan en cada Sistema Mediano. Durante el año se considerará 1 instancia de comunicación de los Indexadores de Precios de Nudo de los SSMM, la que se efectúa en el mes de abril.



- (3) Se ha planificado realizar cuatro Reportes del estado de desarrollo de las obras de ampliación y obras nuevas, los cuales se entregarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2019. Se entenderá por desarrollo de las obras de ampliación y obras nuevas al estado de avance en el que se encuentran los proyectos decretados en los Planes de Expansión.
- (4) Se entiende por Comunicación del Factor de Corte y Reposición al envío, a través de correo electrónico a las empresas distribuidoras, de la resolución que fija el Factor de Corte y Reposición, establecido en el Decreto N° 11T del 2016. El compromiso es enviar esta información a las empresas distribuidoras, a más tardar el 24 de Junio de 2019.
- (5) Se ha planificado elaborar dos Reportes de Tarifa de los Precios del Mercado Regulado, los que serán enviados a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 24 de junio y el 20 de Diciembre de 2019.
- (6) El Informe con el análisis razonado de al menos el 85% de las obras de expansión propuestas por el Coordinador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la ley 20.936, será enviado a la Secretaría Ejecutiva, a más tardar, 30 días hábiles contados desde la recepción de la propuesta del CEN.
- (7) El Informe con el análisis razonado de al menos el 85% de las obras de expansión propuestas por los promotores, será enviado a la Secretaría Ejecutiva, a más tardar, 60 días hábiles contados desde la publicación, por parte de la CNE en la página web institucional.

**EQUIPO 3: ELÉCTRICA: NORMATIVA Y REGULACIÓN ELÉCTRICOS / MERCADOS ELÉCTRICOS / INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y GESTIÓN**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2019	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	N° de Informes de diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas, enviadas al jefe del Departamento Eléctrico en el año t.	N° de Informes de diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas enviados al Jefe de Departamento Eléctrico en el año t.	25%	N°	1	1) Informe diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas. 2) Registro de envío al Jefe del Departamento Eléctrico.	No aplica
2	Porcentaje de Normas Técnicas modificadas y/o elaboradas.	$(\text{N}^\circ \text{ de Normas Técnicas modificadas y/o elaboradas en el año t} / \text{N}^\circ \text{ de Normas Técnicas planificadas modificar y/o elaborar en el año t}) * 100$	10%	%	80%	1) Planificación de Normas Técnicas a modificar y/o elaborar. 2) Resolución que aprueba la modificación y/o elaboración de la Norma Técnica.	(1)
3	Número de Publicaciones del Precio Medio de Mercado (PMM) realizadas durante los primeros 3 días hábiles del mes en el año t.	N° de Publicaciones del Precio Medio de Mercado realizadas durante los primeros 3 días hábiles del mes en el año t.	25%	N°	12	1) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva comunicando la publicación del PMM mensual. 2) Publicación en sitio web CNE. (planilla)	(2)
4	Número de Procesos Estandarizados aprobados y difundidos a toda la institución en el año t.	N° de Procesos Estandarizados aprobados y difundidos a toda la institución en el año t.	20%	N°	2	1) Procedimiento aprobado por el Secretario Ejecutivo. 2) Correo electrónico de difusión a toda la institución.	(3)
5	Número de reporte de Control de Calidad de Producto enviados al Jefe de Departamento Eléctrico en el año t.	N° de Reportes de Control de Calidad de Producto enviados al Jefe del Departamento Eléctrico en el año t.	20%	N°	1	1) Reporte de Control de Calidad de Producto enviado al Jefe del Departamento Eléctrico. 2) Registro de envío al Jefe del Departamento Eléctrico.	(4)

**Notas:**

(1) La planificación de las Normas Técnicas a modificar y/o elaborar se realizará durante el primer trimestre del año 2019.



- (2) El PMM debe estar disponible dentro de los primeros días de cada mes para permitir el registro de la indexación y propender a evitar gastos administrativos y procesos de reliquidaciones y refacturaciones en las cuentas de suministro a cliente final.
  
- (3) Los Procesos a estandarizar durante el año 2019 son los siguientes:
  - i. Proceso de Declaración de Proyectos en Construcción.
  - ii. Proceso de Previsión de Demanda Eléctrica.
  
- (4) Se ha planificado llevar a cabo la revisión del producto "Informe Técnico Definitivo del proceso Precio Nudo Corto Plazo", lo que se reflejará en un Reporte de Control de Calidad del mismo.

**EQUIPO 4: HIDROCARBUROS / REGULACIÓN ECONÓMICA**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2019	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Número de Informes de seguimiento de la evolución de precios de licitaciones de suministro enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	N° de informes de seguimiento de la evolución de precios de licitaciones de suministro enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	20%	N°	2	1) Informe de seguimiento de la evolución de precios de licitaciones de suministro. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(1)
2	Número de Reporte de seguimiento de avance de Construcción de proyectos de generación comprometidos en las licitaciones de suministro enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	N° de informes de Reportes seguimiento de avance de construcción de proyectos de generación comprometidos en las licitaciones de suministro enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	20%	N°	2	1) Reporte seguimiento de avance de construcción de proyectos de generación comprometidos en las licitaciones de suministro. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(2)
3	Número de Reportes de precios de combustibles en estaciones de servicio en Chile publicados antes del día 10 del mes siguiente.	N° de Reportes de precios de combustibles en estaciones de servicio en Chile publicados antes del día 10 del mes siguiente.	10%	N°	11	1) Correo a usuarios suscritos en el que se informa disponibilidad del reporte de precios de combustibles en estaciones de servicio.	No aplica
4	Número de Comunicados de inventarios promedio de combustibles en Chile elaborados y publicados en la página web de la CNE en el año t.	N° de Comunicados de inventarios promedio de combustibles en Chile elaborados y publicados en la web de la CNE en el año t.	20%	N°	50	1) Registro publicación en la página web CNE.	No aplica
5	Número de reporte de Implementación del Sistema de Información Pública para Distribución de Gas enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	N° de Reportes de Implementación del Sistema de Información Pública para Distribución de Gas enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t	30%	N°	1	1) Memo del Jefe del Departamento de Hidrocarburos a la Secretaría Ejecutiva en el que se informa el alcance de la implementación para el año 2019. 2) Reporte de Implementación del Sistema de Información Pública para Distribución de Gas. 3) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(3)



**Notas:**

- (1) Se ha planificado la elaboración y envío de dos informes de seguimiento de la evolución de precios de licitaciones de suministro durante el año 2019.
- (2) Se ha planificado la elaboración y envío de dos Informes de seguimiento de avance de construcción comprometida en las licitaciones, las cuales serán enviadas a Secretaría Ejecutiva, a más tardar el 30 de mayo y 30 de noviembre de 2019.
- (3) La implementación del Sistema de Información Pública para Distribución de Gas se realizará en forma gradual, a fin de probar en la práctica su funcionamiento, debiendo definirse el alcance para el año 2019 a más tardar el 29 de marzo del mismo año, sujeto a que la aplicación se encuentre terminada a más tardar el 28 de febrero de 2019.

**EQUIPO 5: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / GESTIÓN DE PERSONAS Y CALIDAD DE VIDA LABORAL**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2019	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Número de reportes de Gestión Presupuestaria enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	N° de Reportes de Gestión Presupuestaria enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	25%	N°	12	1) Reporte de Gestión Presupuestaria. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(1)
2	Número de reportes de Gestión de Personas enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	N° de Reportes de Gestión de Personas enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	20%	N°	12	1) Reporte de Gestión de Personas. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(2)
3	Número de reportes de seguimiento de la implementación de las directrices establecidas por la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	N° de Reportes de seguimiento de la implementación de las directrices establecidas por la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	10%	N°	3	1) Reporte que da cuenta del seguimiento de la implementación de las directrices establecidas por la Dirección Nacional del Servicio Civil. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(3)
4	Número de reportes de Gestión de Compras enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	N° de Reportes de Gestión de Compras enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	25%	N°	12	1) Reporte de Gestión de Compras. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(4)
5	Número de reporte de comportamiento de Plataformas y Sistemas TI enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	N° de reportes de comportamiento de Plataformas y Sistemas TI enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	20%	N°	8	1) Reporte de comportamiento de Plataformas y Sistemas TI. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(5)

**Notas:**

- (1) Este reporte contiene los aspectos más importantes de la ejecución presupuestaria de cada mes. Este Reporte se enviará a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el día 15 del mes siguiente.
- (2) Este reporte contiene los aspectos más importantes de la gestión de personas y calidad de vida laboral de cada mes. Este Reporte se enviará a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el día 15 del mes siguiente.



(3) Este reporte contiene los avances de las gestiones realizadas en torno a la implementación de las directrices establecidas por la Dirección Nacional del Servicio Civil, para el año 2019. Se ha planificado enviar tres en el año, de acuerdo a las siguientes fechas:

- i. Reporte 1: correspondiente al primer trimestre del 2019, el que debe ser enviado a más tardar el 15 de abril de 2019
- ii. Reporte 2: correspondiente al segundo trimestre del 2019, el que debe ser enviado a más tardar el 15 de julio de 2019
- iii. Reporte 3: correspondiente al tercer trimestre del 2019, el que debe ser enviado a más tardar del 15 de octubre de 2019

Cabe mencionar que las directrices consideradas para la definición de este indicador corresponden a:

- Res. Núm. 1.- Santiago, 11 de mayo de 2017 del Ministerio de Hacienda. Dirección Nacional del Servicio Civil.  
"Aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme. La facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley Orgánica de la dirección nacional del servicio civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882"
- Res. Núm. 2.- Santiago, 17 de octubre de 2017 del Ministerio de Hacienda. Dirección Nacional del Servicio Civil.  
"Aprueba normas de aplicación general en materias de Participación funcionaria, cumplimiento de estándares en Formación y capacitación de funcionarios públicos, rol de Jefaturas en dirección de equipos y gestión del desempeño Individual y sistema de calificaciones, para todos los servicios Públicos, conforme la facultad establecida en el artículo 2°, Letra q), de la ley orgánica de la dirección nacional del servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882".

La DNSC puede emitir nuevas Resoluciones que modifiquen o incorporen nuevos lineamientos. Esta información será incluida en los Reportes que se emitan.

(4) Este reporte contiene los aspectos más importantes de compras y contrataciones de cada mes. Este Reporte se enviará a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el día 15 del mes siguiente.

(5) Este reporte, de carácter mensual, registra el comportamiento de las TI, incluyendo logros, incidentes, indicadores, estadísticas de uso del mes anterior al de emisión del reporte. Este Reporte se enviará a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el día 15 del mes siguiente.